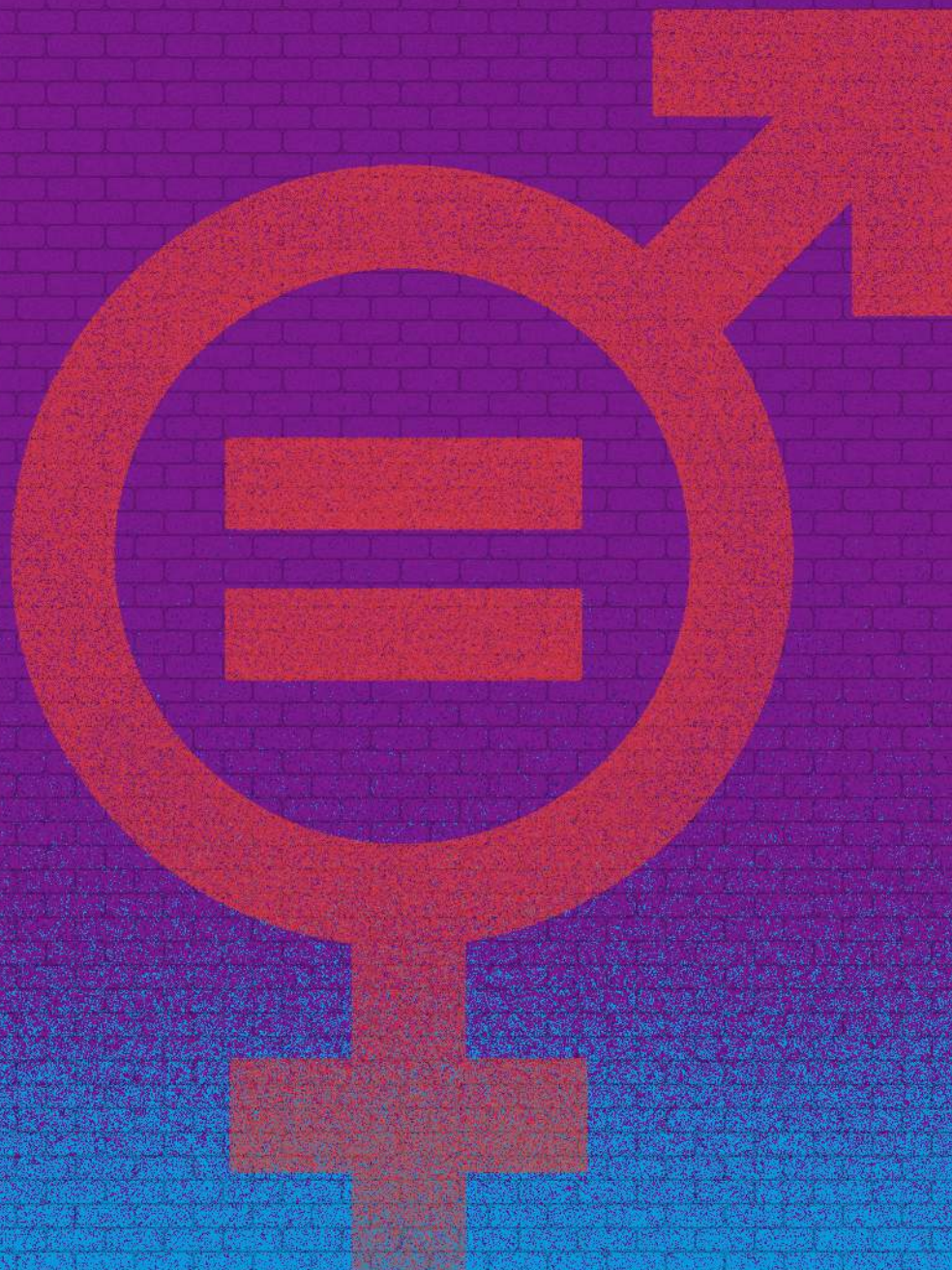


FORTALECIENDO LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Avances y desafíos en América Latina



FORTALECIENDO LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Avances y desafíos en América Latina



FORTALECIENDO LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. AVANCES Y DESAFÍOS EN AMÉRICA LATINA. INFORME REGIONAL.

Estudio elaborado por: Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres

Septiembre 2023

© ONU Mujeres

Autoría del Estudio: Tania Sánchez Montaña

Dirección General: María Noel Vaeza, Directora Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres y Cecilia Alemany, Directora Regional Adjunta para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres.

Equipo coordinador del estudio: Raquel Coello Cremades, Especialista Regional de Políticas de Empoderamiento Económico y Lorena Barba Albuja, Especialista Regional de Planificación y Presupuesto de ONU Mujeres - Oficina Regional para las Américas y el Caribe.

Edición y revisión de contenidos: Denize Santana de Sousa, Especialista Técnica del área de Empoderamiento Económico, María Verónica Espinel, Asistente Técnica de coordinación programática y Constanza Narancio, Asesora en Comunicación de ONU Mujeres - Oficina Regional para las Américas y el Caribe.

Diseño editorial: Teresa López, Diseñadora Gráfica y Editorial de ONU Mujeres - Oficina Regional para las Américas y el Caribe.

El contenido y la información de esta publicación puede ser utilizado siempre que se cite la fuente.

Cita: ONU Mujeres (2023). Fortaleciendo la gestión de las finanzas públicas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Avances y desafíos en América Latina. Informe regional.

CONTENIDO

1. Introducción	5
2. Agenda internacional y recursos para la igualdad de género	7
3. Sistemas para monitorear la asignación de recursos para la igualdad de género. Indicador 5.c.1	7
4. Respuesta de los estados de América Latina al indicador 5.c.1	10
4.1 Primer criterio: Políticas, recursos y ejecución dirigidas a la igualdad de género	10
4.2 Segundo criterio: Mecanismos para el seguimiento a las asignaciones para la igualdad de género en los sistemas de gestión de las finanzas públicas	15
4.3 Tercer criterio: Disponibilidad de información pública de las asignaciones destinadas a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer	22
4.4 Información opcional	26
5. Conclusiones y recomendaciones	28
Bibliografía	30

1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de planeación y presupuestación públicos no son neutrales al género, dadas las condiciones de desigualdad social, económica, ambiental, política y cultural, entre otras, que discriminan o afectan de manera diferenciada principalmente a las mujeres, generando impactos directos en su calidad de vida. De esta manera, existe una necesidad inminente de asegurar la incorporación de consideraciones diferenciales y de género para que cada persona o grupo poblacional sea atendido de acuerdo con sus necesidades y experiencias particulares, en el marco de los proyectos y políticas adoptadas por cada uno de los Estados en América Latina y el Caribe.

Esta necesidad se hace aún más evidente en un contexto marcado por la crisis de la pandemia del COVID-19 que ha exacerbado las desigualdades sociales y de género existentes, generando consecuencias sociales y económicas devastadoras para las mujeres y las niñas.

Como señala ONU Mujeres¹ a nivel global más de 380 millones de mujeres y niñas viven en la pobreza extrema con menos de USD 1,90 al día situación que se ha visto agudizada como consecuencia directa de la crisis socio-económica debida a la pandemia y los aumentos de los precios en los alimentos y energía en todo el mundo. En América Latina y el Caribe (ALC) las estimaciones de la CEPAL² en 2022 sitúan al 32,1% de la población en situación de pobreza, porcentaje que equivale a más de 200 millones de personas en la región. La incidencia de la pobreza no es igual en cada grupo poblacional, siendo la tasa de pobreza de las mujeres de 20 a 59 años más alta que la de los hombres en todos los países. De igual forma, la pobreza es considerablemente más alta en la población indígena o afrodescendiente.

En la región, 48 de cada 100 mujeres en edad de trabajar no están participando en el mercado de trabajo³. La brecha entre hombres y mujeres en la tasa de desocupación persiste y se profundizó en 0,3 puntos entre el 2019 y el 2021⁴. Esto se debe, en parte a que las mujeres, que son quienes se encargan principalmente por el trabajo doméstico y de cuidados, se ven forzadas

de manera desproporcionada a abandonar sus puestos de trabajo especialmente en tiempos de crisis para enfrentar esta responsabilidad. Así se estima que en la región el tiempo dedicado por las mujeres al trabajo no remunerado es casi el triple que el de los hombres⁵. Adicionalmente, las múltiples crisis sanitarias, climáticas y humanitarias incrementaron aún más los riesgos de violencia, sobre todo para las mujeres y niñas más vulnerables⁶.

Esta situación supone un desafío que los Estados deben afrontar constituyéndose en protagonistas de la superación de las desigualdades sociales y de género, generando los instrumentos y financiando las políticas necesarias para reactivar la economía de una forma sostenible, ampliar las redes de protección social, reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado y generar medidas y programas integrales de prevención y respuesta contra la violencia de género. Así mismo pueden implementar mecanismos para la identificación de los recursos presupuestarios a tales fines e impulsar procesos de rendición de cuentas que visibilicen las modificaciones realizadas en los presupuestos destinados al cierre de brechas de género y a la generación de condiciones de igualdad.

En este contexto, las iniciativas de **presupuestos con enfoque de género (PEG)** responden a la necesidad de los Estados de **orientar, identificar y visibilizar** maneras en que las **asignaciones presupuestarias respondan a las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres** tienen en la sociedad y tomarlas en cuenta a la hora de diseñar los programas presupuestarios para garantizar un acceso equitativo a los bienes y servicios públicos⁷. El presupuesto público no es neutral y puede llegar a generar o profundizar desigualdades de género, siendo necesario incorporar e identificar en los programas presupuestarios medidas y acciones destinadas a combatirlas hasta eliminarlas.

Además, los PEG permiten que cada gobierno informe en cuanto al logro de sus compromisos asumidos en la agenda nacional e internacional, en particular en

los avances en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), que surge como propuesta al desigual crecimiento económico mundial, las desigualdades sociales y a la degradación ambiental. Su objetivo es transformar el paradigma de desarrollo dominante hacia uno más inclusivo, poniendo en el centro **la igualdad y dignidad de las personas y promoviendo un estilo de desarrollo que respete el medio ambiente, con una visión transformadora a largo plazo**⁸.

Un avance sustantivo ha sido la incorporación del enfoque de género en sus 17 objetivos concretando uno específico, el ODS 5 “Igualdad de Género y empoderamiento de las mujeres y las niñas”. Para medir el avance hacia este objetivo, el indicador 5.c.1 del ODS 5 mide la **“proporción de países que cuentan con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin”**. Este indicador tiene como objetivo motivar a los gobiernos nacionales a establecer sistemas de seguimiento de las asignaciones presupuestarias dirigidas a la igualdad de género.

A medio término en la implementación de esta agenda, ONU Mujeres⁹ evidencia como el progreso hacia el logro del ODS 5 está rezagado, observándose una regresión o estancamiento en áreas cruciales como la economía del cuidado, la salud, la prevención de la violencia, los derechos sexuales y reproductivos y los presupuestos con enfoque de género. Ello hace necesario redoblar los esfuerzos para avanzar hacia la igualdad de género y asegurar que ningún sector quede postergado o atrás en esta importante agenda para un desarrollo sostenible y equitativo.

Sin embargo, como también señala ONU Mujeres¹⁰ en medio de múltiples crisis, los países enfrentan diversos desafíos y disponen de espacio fiscal insuficiente para invertir en los ODS. Los presupuestos nacionales

están sometidos a fuertes presiones, lo que dificulta la posibilidad de apoyar inversiones cruciales para construir sociedades más fuertes, igualitarias y resilientes. En este contexto, salvaguardar el gasto en igualdad de género se vuelve vital para revertir esta situación. La elaboración de los PEG se convierte en un ejercicio político y técnico estratégico para respaldar este objetivo.

En los años 2018 y 2021, ONU Mujeres, junto al Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como custodios de la información del indicador 5.c.1, invitaron a los gobiernos del mundo a reportar los datos relativos a su avance. Con base en la información proporcionada por los informes voluntarios de 105 países¹¹, ONU Mujeres desarrolló el informe global ***Fortalecimiento de los sistemas de gestión de las finanzas públicas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: prácticas prometedoras y brechas restantes***¹².

En este contexto, **la oficina regional de ONU Mujeres para América Latina y el Caribe ha desarrollado el presente informe regional** tomando como fuente los cuestionarios presentados voluntariamente en el 2021 por los diez países de la región: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay y República Dominicana. De esta manera se busca una visión más detallada de la situación del avance del indicador 5.c.1 de la región, con el objetivo de promover acciones y políticas que impulsen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Es importante destacar que el involucramiento y cooperación de los países en la entrega de datos es fundamental para fortalecer este tipo de informes y generar un impacto positivo en la promoción de la igualdad en la región.

2. AGENDA INTERNACIONAL Y RECURSOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Como parte de los resultados de las **Conferencias Mundiales convocadas por Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo** (Cairo, 1994) y **sobre la Mujer** (Beijing, 1995) y sus posteriores encuentros, en la búsqueda de la reducción de brechas sociales y de género, se logró el compromiso de los gobiernos para garantizar que todas sus políticas y programas incorporen la perspectiva de género, lo que supuso un hito para la adopción e implementación de los presupuestos con enfoque de género como una herramienta para alcanzar este resultado. El compromiso de asignar fondos públicos y contar con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ha sido también recuperados por la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, así como en la **agenda de Acción Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la financiación para el Desarrollo**¹³.

En el marco del **Cuarto Foro de Alto Nivel para la Eficacia de la Ayuda**¹⁴, se creó la **Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED)** como plataforma multilateral dirigida a mejorar la eficacia de todas las iniciativas de desarrollo a través del monitoreo de 10 compromisos e indicadores orientados a operacionalizar los cuatro principios de la eficacia del desarrollo: apropiación de las prioridades del desarrollo por parte de los países, alianzas inclusivas, centrarse en los resultados y transparencia y rendición de cuentas mutua. Este ejercicio de monitoreo complementa y

contribuye al proceso de seguimiento de los ODS, permitiendo a los países determinar hasta qué punto el trabajo conjunto multiactor coadyuva al logro de las prioridades y resultados de desarrollo establecidos por cada país¹⁵.

Además, la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**, en su **sexagésima cuarta sesión CSW64** en marzo de 2020, se compromete y llama a los gobiernos a fortalecer la eficacia y la rendición de cuentas de las instituciones a todo nivel, destinando financiamiento a los compromisos dirigidos a promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas e incorporar una perspectiva de género en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible. Así como la aplicación plena, efectiva y acelerada de la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**¹⁶.

Asimismo, en noviembre del 2022, los países miembros de la CEPAL, participantes de la **XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe**, acordaron con el Compromiso de Buenos Aires: diseñar, implementar y evaluar políticas fiscales progresivas, destinar presupuestos con enfoque de género, implementar mecanismos específicos de financiamiento para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de la política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, incluido el derecho al cuidado¹⁷.

3. SISTEMAS PARA MONITOREAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. INDICADOR 5.C.1

El ODS 5 “Igualdad de Género y empoderamiento de las mujeres y las niñas” contempla nueve metas con sus respectivos indicadores. La meta **5.c. “Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todos los niveles”** a través de su **indicador: 5.c.1: “Proporción de países**

que cuentan con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin” mide los esfuerzos de los gobiernos en dar seguimiento público a las asignaciones para la igualdad de género a lo largo del ciclo de gestión de las finanzas públicas y transparentarlas. Este indicador tiene como

objetivo alentar a los gobiernos nacionales a desarrollar sistemas apropiados de seguimiento y monitoreo del presupuesto y comprometerse a poner a disposición del público y de la sociedad civil información sobre las asignaciones para la igualdad de género¹⁸.

El Indicador 5.c.1 es el único en el marco del monitoreo de los ODS que establece una conexión directa entre las políticas y los requisitos normativos y jurídicos para la igualdad de género con la asignación de recursos para su implementación¹⁹. Además, establece un estándar internacional que permite a los países evaluar su progreso en el desarrollo de un sistema de gestión de finanzas públicas que sea sensible al género.

La metodología para medir este indicador fue desarrollada por ONU Mujeres, junto con el PNUD y la OCDE, e incluye **tres criterios** que evalúan las principales características del sistema fiscal de un país.

- El primer criterio mide la **intención** del gobierno de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de **políticas/programas dirigidos específicamente a la igualdad de género**, la asignación de recursos para su implementación y mecanismos de ejecución presupuestaria.
- El segundo criterio evalúa si un gobierno cuenta con los **mecanismos y las herramientas** asociadas para realizar un seguimiento de las asignaciones de recursos para la igualdad de género a través de todo el ciclo de gestión de las finanzas públicas.
- El tercer criterio mide si las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género están **disponibles públicamente**²⁰.

De acuerdo con la metodología del indicador, la información debe hacer referencia al último año fiscal. Se considera que un país cumple el criterio 1 si dos de las tres preguntas contenidas en ese criterio reciben una respuesta afirmativa ("Sí"). Se considera que se cumple

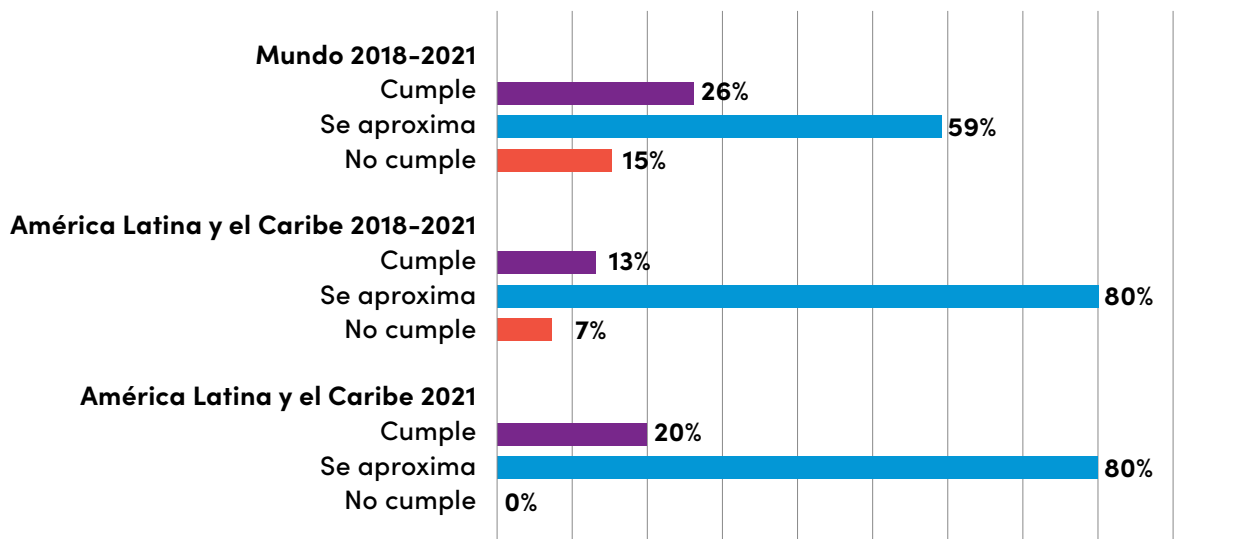
el criterio 2 si cuatro de las siete preguntas contenidas en ese criterio reciben una respuesta afirmativa ("Sí"). Por último, se considera que se cumple el criterio 3 si dos de las tres preguntas contenidas en ese criterio reciben una respuesta afirmativa ("Sí"). Cuando un país cumple todos los criterios será clasificado en la categoría de 'cumple plenamente los requisitos'. Cuando un país cumple uno o dos criterios será clasificado como 'se aproxima a los requisitos'. Por último, cuando un país no cumple ninguno de los criterios será clasificado como 'no cumple con los requisitos'.

En análisis sobre los informes voluntarios presentado en la segunda ronda en 2018 identificó que, a nivel global, solo el 19% (13 de 69) de los países socios cumplen plenamente con los requisitos del indicador ODS 5.c.1, al contar con sistemas de seguimiento exhaustivos y que las asignaciones presupuestarias con perspectiva de género están disponibles públicamente²¹. En el caso de ALC, se obtuvo información de nueve países²², de los cuales se pudo evidenciar que solo el 11% (1 de 9) cumplía plenamente los requisitos del indicador, 78% (7 de 9) abordaron los requisitos y 11% (1 de 9) no cumplía con los requisitos²³.

Hasta el 2021, de acuerdo con el informe global del progreso en el cumplimiento de los ODS²⁴ elaborado por ONU Mujeres anualmente, el 26% de los países poseían un sistema integral para fiscalizar las asignaciones presupuestarias para las cuestiones de género, el 59% de los países tienen algunos elementos y el 15% carece de los componentes mínimos para fiscalizar los presupuestos de género. Comparando estos datos con los obtenidos en 2018, se demuestra un progreso en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, aunque todavía persisten brechas.

El informe global sobre el fortalecimiento de los sistemas de gestión de las finanzas públicas de ONU Mujeres²⁵, basado en la respuesta voluntaria de los 105 países en las dos últimas rondas 2018 – 2021, exhibe algunas evidencias.

Gráfico 1. Respuesta indicador 5.c.1: Mundo y América Latina y el Caribe 2018 - 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Global ONU Mujeres (2023).

En el caso de América Latina y el Caribe entre el 2018 y 2021 (segunda y tercera ronda del monitoreo del indicador) 14 países respondieron voluntariamente al cuestionario enviado.

Cuadro 1. Lista de países que respondieron al Indicador ODS 5.c.1 en ALC

País	Informes (años)	País	Informes (años)
Bolivia	2021	El Salvador	2018; 2021
Brasil	2021	Guatemala	2018; 2021
Chile	2021	Haití	2018
Colombia	2021	Panamá	2021
Costa Rica	2018	Paraguay	2021
República Dominicana	2018; 2021	Perú	2018
Ecuador	2021	Santa Lucía	2018

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Global ONU Mujeres (2023).

Este reporte se enfoca en la información sistematizada para la ronda 2021 de respuestas al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS, a la que respondieron 10 países²⁶ de la región de ALC. A continuación, se presentan los resultados de las respuestas reportadas por estos países.

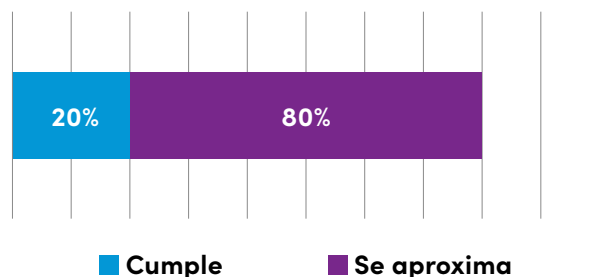
4. RESPUESTA DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE AL INDICADOR 5.C.1

Con el objetivo de visibilizar la contribución de cada uno de los Estados en la adopción y refuerzo de políticas sólidas y legislación aplicable para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a todos los niveles, en el año 2021 diez gobiernos de América Latina y el Caribe: **Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay y República Dominicana**, enviaron sus respuestas al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS, -la proporción de países con sistemas de seguimiento y asignación de fondos públicos para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, mediante los tres criterios señalados anteriormente.

En términos generales a partir del análisis de la información de los 10 países que respondieron al formulario en 2021 se puede evidenciar que el 20% (2 de 10) de los países cumplen plenamente con los requisitos del indicador y el 80% (8 de 10) se aproximan a los requisitos del indicador. Esto evidencia que existe un avance en la elaboración de PEG y por ende el

compromiso de los países con la igualdad de género en ALC respecto a las respuestas obtenidas en 2018.

Gráfico 2. Avances 2021 de los países ALC en el indicador 5.c.1 - Proporción de países que cuentan con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin.



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

4.1 PRIMER CRITERIO: POLÍTICAS, RECURSOS Y EJECUCIÓN DIRIGIDAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Este **primer criterio se centra en la intención de un gobierno** de abordar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mediante la comprobación de la disponibilidad de políticas/ programas dirigidos específicamente a la igualdad de género, si las asignaciones presupuestarias para apoyar su implementación son adecuadas y si existen mecanismos para evaluar la ejecución del presupuesto.

Este criterio contempla tres subcriterios, que se miden a través de tres preguntas:

1. ¿Existen políticas y/o programas gubernamentales diseñados para abordar objetivos de igualdad de género correctamente identificados, incluidos

aquellos en que la igualdad de género no es el objetivo principal (tales como servicios públicos, protección social e infraestructuras) pero que incorporan actuaciones para cerrar las brechas de género?

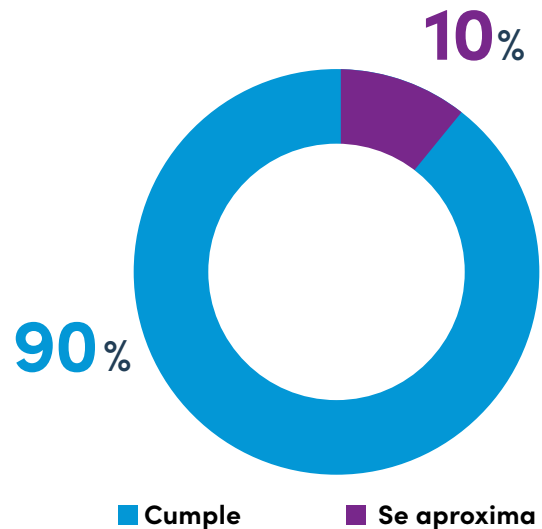
2. ¿Están estas políticas y/o programas dotados de fondos adecuados dentro del presupuesto que resulten suficientes para cumplir tanto con sus objetivos generales como con sus objetivos de igualdad de género?

3. ¿Existen procedimientos establecidos para garantizar que esos recursos se ejecutan conforme al presupuesto?

Todos los países (10) que respondieron al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS en 2021 informaron que cuentan con leyes, políticas o programas para abordar los objetivos en materia de género, ya sea desde su constitución y sus leyes, un plan específico o a través de la transversalizando el enfoque de género en su estrategia nacional de desarrollo. En la mayoría de los casos se cuenta con políticas o planes de igualdad y, además, el 80% de los países afirman asignar recursos suficientes para el cumplimiento de los objetivos de género, a la vez que el 40% manifiesta no contar con procedimientos específicos para asegurar que los recursos asignados se ejecuten en conformidad con el presupuesto asignado. Esta falta de procedimientos específicos limita la efectiva materialización de recursos económicos destinados a promover la igualdad de género. Vale señalar que algunos gobiernos informan la utilización de herramientas de PEG para incidir en el ciclo de planificación y presupuestación en distintos niveles.

Estado de situación
50% responden afirmativamente a los tres subcriterios (5 países)
40% responden afirmativamente a dos de los tres subcriterios (4 países)
10% afirmativamente a uno de los tres subcriterios (1 país)

Gráfico 3. Proporción de países ALC que cumplen con el criterio 1 del indicador 5.c.1: Políticas, recursos y ejecución en 2021



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Un ejemplo de ello es **Colombia**, como menciona el informe global de ONU Mujeres, que desde el 2013 cuenta con una política de género con sus respectivos planes trienales para apoyar su implementación y ha incorporado plenamente la igualdad de género en su Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con un capítulo separado alineado con la Política Nacional de Género. Así mismo define que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Planeación desarrollen un trazador presupuestal para la equidad de género que facilita el seguimiento de las asignaciones presupuestarias. Este instrumento contribuye a que la Oficina Presidencial para la Mujer informe al Parlamento sobre la ejecución del presupuesto con enfoque de género. Actualmente ya se han realizado dos informes a partir de la puesta en marcha del trazador presupuestal.

Colombia

Introdujo su política de género en 2013, con los correspondientes planes de acción de 3 años para apoyar la implementación. El Plan Nacional de Desarrollo integra plenamente la igualdad de género, con un capítulo separado alineado con la Política Nacional de Género. El Gobierno ha adoptado legislación sobre los derechos de las mujeres rurales, la prevención de la violencia, la igualdad de condiciones laborales y salariales y el apoyo a la economía del cuidado. Para dar seguimiento a las asignaciones presupuestarias hasta el gasto, el Departamento Nacional de Planeación evalúa la ejecución de los recursos dirigidos a la igualdad de género utilizando un rastreador (clasificador) presupuestario de género exigido por ley. Además, se informa al Parlamento sobre la ejecución del presupuesto sensible a género. El rastreador utiliza el Sistema Nacional de Planificación y Presupuestación para analizar los recursos asignados para la igualdad de género, en línea con las categorías de género que se reflejan en los objetivos de la política nacional.

Fuente: ONU Mujeres (2023). Strengthening public finance management systems for gender equality and women's empowerment: Promising practices and remaining gaps. Nueva York.

SUBCRITERIO I.I EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y/O PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DISEÑADAS PARA ABORDAR OBJETIVOS DE IGUALDAD DE GÉNERO

De acuerdo con la información reportada, la totalidad de los países de ALC afirman contar con leyes, políticas y/o programas gubernamentales diseñados para abordar los objetivos en materia de Igualdad de género. En su mayoría responden a la existencia de planes de igualdad y programas específicos en torno al apoyo

productivo, la prevención y lucha contra la violencia y la incorporación de objetivos específicos en sus planes nacionales de desarrollo donde señalan la necesidad de transversalizar el enfoque de género de acuerdo con la competencia de las instancias públicas. Un ejemplo de ello es [Guatemala](#).

Guatemala

La Política Nacional para la Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) 2008 - 2023 es el principal instrumento de política pública para abordar los objetivos de igualdad en el país, señala que se debe garantizar el principio de equidad entre mujeres y hombres e identidad cultural en los procesos institucionales en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas presupuestarias. En base a la política cada institución pública en sus diferentes niveles, establece las estructuras presupuestarias (programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras) para promover los derechos de las mujeres y cerrar las brechas de género.

Algunas de las estructuras presupuestarias que han sido definidas por las instituciones públicas son: prevención de la mortalidad materna y neonatal, prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica, becas de educación media para mujeres adolescentes y jóvenes, transferencias monetarias para familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años, servicios de atención prenatal, atención por violencia sexual, entre otros.

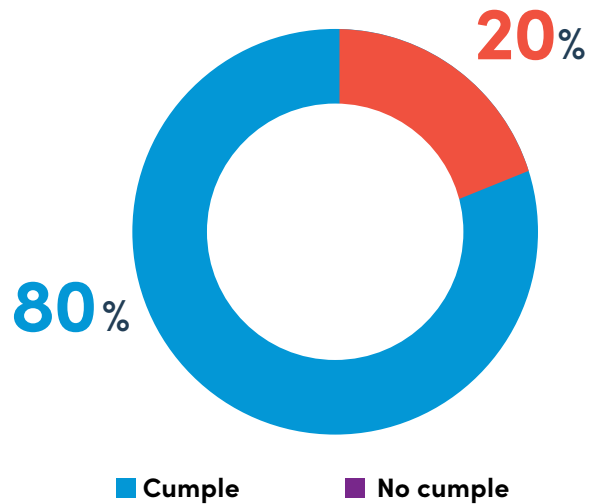
Fuente: ONU Mujeres (2023). Strengthening public finance management systems for gender equality and women's empowerment: Promising practices and remaining gaps. Nueva York.

SUBCRITERIO 1.2 EXISTENCIA DE PRESUPUESTO ADECUADO PARA ESTAS POLÍTICAS Y/O PROGRAMAS

El 80% de los países de ALC reportaron que contaban con presupuestos adecuados para el desarrollo de políticas y/o programas gubernamentales que abordaran objetivos de igualdad de género. Solamente el 20% reportó que los recursos asignados son insuficientes.

Se destaca el caso de **Bolivia**, que cuenta con una ley que define la asignación de un porcentaje de recursos específicos de una fuente presupuestaria para la implementación de la ley de lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Gráfico 4. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 1.2: Presupuesto adecuado



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Bolivia

En cumplimiento a la Ley n° 348 de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y sus decretos supremos reglamentarios, las entidades territoriales autónomas tienen la obligatoriedad de presupuestar un porcentaje de sus recursos para la prevención y atención de la violencia en razón de género y para el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la violencia dependiente de la policía Boliviana Nacional.

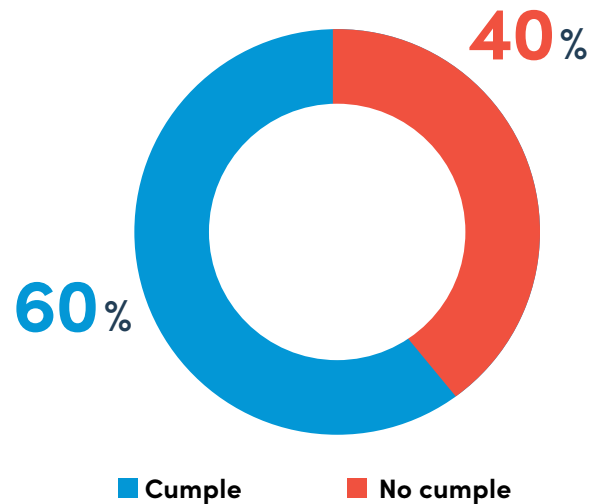
Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 1.3 PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

De los diez países, cuatro (40%) afirmaron no contar con procedimientos instaurados para la ejecución de recursos destinados a abordar la igualdad de género.

De los seis países (60%) que reportaron contar con procedimientos que garanticen la ejecución de recursos, algunos, como el caso de **El Salvador**, incluyen normativa específica que impide reasignar los recursos que se destinaron para la igualdad de género a otros fines o programas. En otros casos, estos procedimientos no son específicos para garantizar la ejecución de recursos para abordar objetivos de igualdad de género, sino que se tratan más bien de procedimientos que tienen el objetivo de garantizar la ejecución de los presupuestos en general.

Gráfico 5. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 1.3: Procedimientos para la ejecución del presupuesto para igualdad de género



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

El Salvador

En el artículo 13 de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio financiero fiscal 2020, establece lo siguiente:

“Declárase intransferible los recursos consignados en la presente Ley de Presupuesto de las diferentes Instituciones del Sector Público, destinados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género; así como aquellos destinados a financiar programas sociales comprendidos en la Ley de Desarrollo y Protección Social, que se ejecutan en beneficio de la mujer, la niñez, el adulto mayor, agricultura familiar y demás población vulnerable, y en situación de pobreza extrema.”

Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

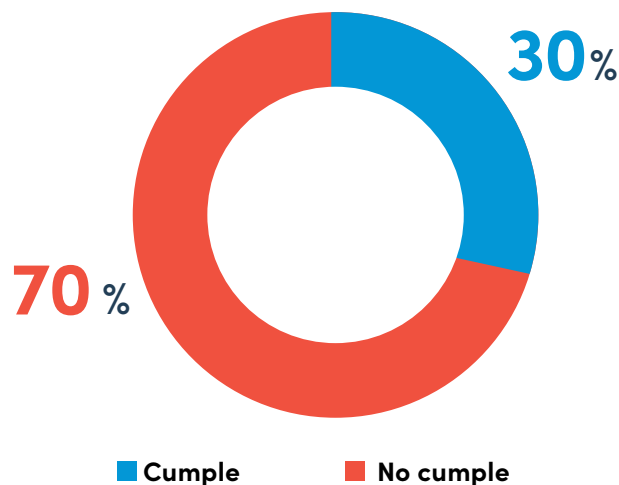
4.2 SEGUNDO CRITERIO: MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ASIGNACIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

El segundo criterio evalúa si un Gobierno dispone de mecanismos para dar seguimiento a las asignaciones de fondos para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres a lo largo del ciclo de gestión de las finanzas públicas, desde su inclusión en el presupuesto hasta la evaluación del impacto del gasto. Este criterio tiene siete subcriterios, expresados en las siguientes preguntas:

1. ¿El Ministerio de Finanzas/departamento de presupuesto emite oficios circulares u otro tipo de directivas que proporcionan orientación específica sobre las asignaciones presupuestarias sensibles al género?
2. ¿Existen políticas y programas clave, propuestos para su inclusión en el presupuesto, sujetos a una evaluación *ex-ante* de impacto de género?
3. ¿Existen estadísticas y datos desagregados por sexo utilizados entre las distintas políticas y programas clave a fin de informar las decisiones políticas de asignación presupuestaria?
4. ¿El gobierno ofrece, dentro del contexto presupuestario, una declaración clara sobre los objetivos relacionados con el género (esto es, declaraciones de género en los presupuestos o una ley de presupuesto sensible al género)?
5. ¿Existen asignaciones presupuestarias sujetas a “marcado”, incluso mediante clasificadores funcionales, a fin de identificar su conexión con los objetivos de igualdad de género?
6. ¿Existen políticas y programas clave sujetos a una evaluación *ex-post* de impacto de género?
7. ¿Está el presupuesto en su conjunto sujeto a una auditoría independiente para evaluar el grado en que promueve las políticas sensibles al género?

Estado de situación
Tres de los diez países cumplen con al menos cuatro de los siete criterios del indicador (30%).
Siete de los países manifiestan no cumplir con más de tres criterios del indicador y uno de ellos manifiesta no cumplir con ninguno (70%)

Gráfico 6. Proporción de países ALC que cumplen con el criterio 2 del indicador 5.c.1: Seguimiento a las Asignaciones de Fondos



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Si bien se evidencia la voluntad de los países por encarar los objetivos de igualdad de género, se observa que todavía existen dificultades para poner en práctica mecanismos que permitan realizar un seguimiento periódico a la asignación de recursos para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a lo largo de todo el ciclo presupuestario. El 70% de los países cuenta con orientación específica sobre cómo deben evidenciarse las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género en sus circulares presupuestarias (o equivalentes), el 50% (5 de 10) cuenta con instrumentos que permiten identificar las asignaciones

presupuestarias específicas para promover la igualdad de género (trazadores, clasificadores, etc.) y solo el 20% (2 de 10) manifiesta realizar evaluaciones de impacto de género sobre las acciones ejecutadas. Más de la mitad de los países (60%) afirman estar utilizando estadísticas desagregadas por sexo para fundamentar decisiones presupuestarias, si bien estas son parte de la información estadística que se levanta con regularidad.

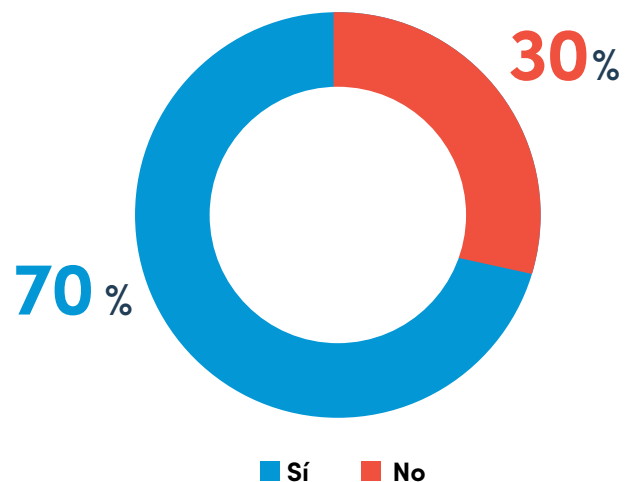
Un ejemplo es el caso de **Ecuador**, donde el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas incluye un artículo sobre la planificación y presupuestación con enfoque de género, emitiendo anualmente lineamientos presupuestarios desde el Ministerio de Economía y Finanzas, instruyendo a las instituciones públicas a incluir la igualdad de género en todo el ciclo de planificación y presupuesto. Cada ministerio es responsable de evaluar los posibles impactos de género

y manifiestan que las políticas y programas cuentan con información estadística por género. Por ejemplo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) dispone de la información desagregada por sexo, decil y edad, del programa del Bono de Desarrollo Humano, así como información de los diferentes programas sociales, constituyéndose en insumo para los análisis que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas. Los objetivos de igualdad de género se presentan a través de anexos presupuestarios y se registran en el clasificador orientador del gasto en Políticas de Igualdad de género con la finalidad de transparentar los recursos asignados a este fin. El Consejo Nacional de Igualdad de Género, la Contraloría General del Estado, la Asamblea Nacional, la Defensoría del Pueblo y la sociedad civil tienen la posibilidad de realizar análisis, seguimiento y auditorías a la ejecución de programas y presupuestos impulsadas por instituciones públicas.

SUBCRITERIO 2.1 OFICIOS CIRCULARES U OTRO TIPO DE DIRECTIVAS QUE PROPORCIONAN ORIENTACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS SENSIBLES AL GÉNERO, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE FINANZAS/DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Siete de los diez países (70%) manifestaron contar con circulares, oficios o directivas presupuestarias (o equivalentes) en las que incluye información para orientar como deben formularse los programas y definirse los recursos para contribuir a la igualdad de género. Estas van desde la integración de criterios de género directrices a circulares que rigen el ciclo de planificación y formulación del presupuesto hasta manuales y guías específicos que detallan este proceso. Un ejemplo de estas guías lo tiene **República Dominicana**. El periodo de emisión de estas en algunos casos es anual y en otros no se identifica la periodicidad de su emisión.

Gráfico 7. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 2.1: Directrices presupuestarias



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

República Dominicana

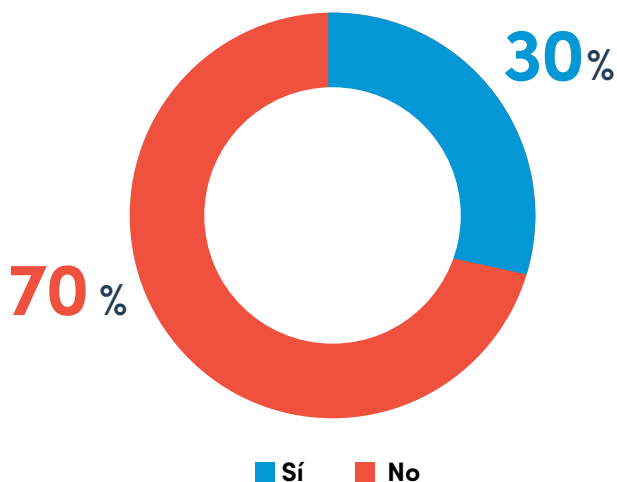
La Dirección General de Presupuesto ha emitido manuales de Guías y Procedimientos para la Preparación del Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, para garantizar que los distintos agentes involucrados en la Formulación del Presupuesto adopten acciones que contribuyan a la equidad de género.

Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 2.2 EVALUACIONES DE IMPACTO EX-ANTE DE IMPACTO DE GÉNERO

Tres de los diez países reportaron contar con evaluaciones de impacto de *ex-ante*, es decir evaluaciones en las que se analiza el potencial impacto de los programas presupuestarios en la igualdad de género. En estos casos la responsabilidad de la realización de estas evaluaciones no la tiene los ministerios de finanzas, sino que esta recae en las instituciones implementadoras y ejecutoras del presupuesto. La norma no es sólo específica para los temas de género si no para todos los proyectos de inversión. Un ejemplo de ello es **Bolivia**.

Gráfico 8. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 2.2: Evaluaciones *ex-ante* del impacto de género



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Bolivia

En el marco de la Resolución Ministerial n° 115 “REGLAMENTO BASICO DE PREINVERSIÓN” se determina que la evaluación social se empleará “Adicionalmente a la evaluación económica en programas, proyectos multisectoriales y proyectos de connotación social que por su complejidad requieran criterios de evaluación adicionales”.

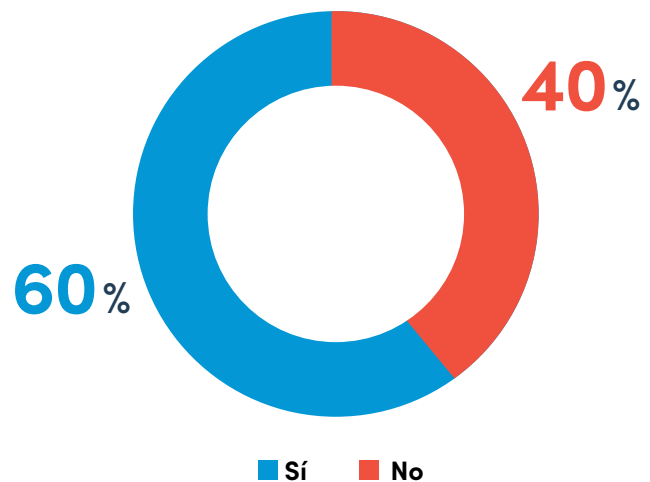
La evaluación social considera aspectos redistributivos de bienes meritorios, en el marco de los derechos fundamentales de la Constitución Política del Estado; objetivos, bases y orientaciones de la Ley n° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien; y la planificación del desarrollo como, por ejemplo: equidad, inclusión social, acceso a los servicios, oportunidades en la educación, generación de empleo, género e interculturalidad, territorialidad y soberanía.

Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 2.3 EXISTENCIA DE ESTADÍSTICAS Y DATOS DESAGREGADOS POR SEXO UTILIZADOS ENTRE LAS DISTINTAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS CLAVE, A FIN DE INFORMAR LAS DECISIONES POLÍTICAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Seis países reportaron contar con estadísticas y datos desagregados por sexo respecto al impacto de la implementación de políticas públicas. Sin embargo, en algunos casos se indica que el presupuesto no tiene indicadores diferenciados por tipo de persona beneficiaria, sino que se desagrega en función de la finalidad de la política pública. Estos datos se reportan mayormente a través de los institutos de estadística. Por otro lado, existen países que anualmente realizan la encuesta de hogares y de propósitos múltiples, como insumo para la elaboración de políticas públicas, información que es complementada con otras encuestas como la de Uso de Tiempo. Estos instrumentos permiten contar con información estadística desagregada por sexo y desde un enfoque de género. Un ejemplo de ello es **El Salvador**.

Gráfico 9. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 2.3: Datos desagregados por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

El Salvador

Las principales fuentes de estadísticas desagregadas por sexo que sirven de insumos para la formulación de políticas y programas clave se encuentran en los resultados de la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples que se aplican de manera anual. Otra fuente son los Sistemas de Información en Salud, el Censo Escolar que evidencia año con año la matrícula y deserción de estudiantes en el sistema educativo, la Encuesta de Uso del Tiempo y el Sistema de Estadísticas e indicadores para la Igualdad (SEMI) del ISDEMU y el Sistema de Datos, Estadísticas e Información sobre Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

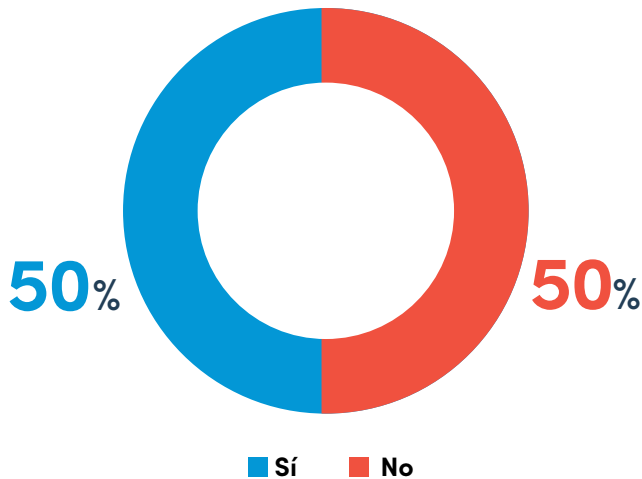
SUBCRITERIO 2.4 DIRECTRICES CLARAS SOBRE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

Los esfuerzos por incorporar los PEG de género en el ciclo presupuestario son visibles en cinco de los diez países, que manifestaron contar con directrices claras

o específicas sobre los objetivos relacionados con el género en el contexto presupuestario, lo que debiera contribuir a una mayor asignación de recursos para la

igualdad de género. Un ejemplo de cómo se explicitan estas directrices se muestra en la Ley N°1955 de Colombia.

Gráfico 10. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 2.4: Directrices claras



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Colombia

La Ley n° 1955 de 2019 establece el uso del Trazador para la Igualdad de Género para todas las entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación. Asimismo, la Ley de Presupuesto establece un capítulo o anexo que muestra los recursos que se destinarán a la igualdad de género. La Política Pública para la Igualdad de Género (CONPES 161 2013) también define la necesidad de incluir el enfoque de género en el proceso presupuestario, y así lo hace el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018-2022) en su capítulo de Igualdad para las mujeres.

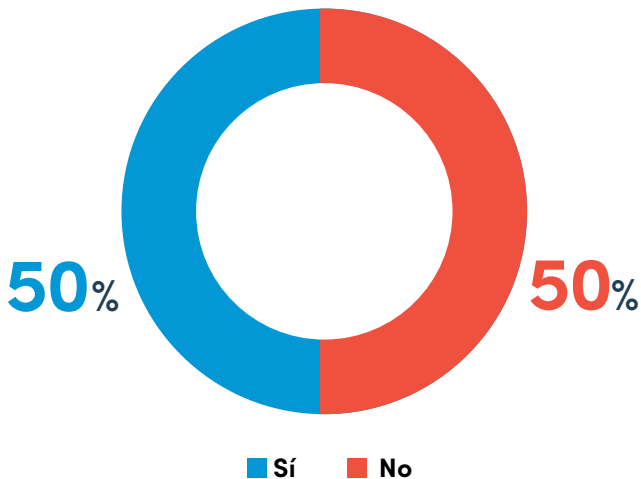
Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 2.5 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS SUJETAS A MERCADO

En los últimos años, un avance importante en la región ha sido el desarrollo de instrumentos para etiquetar y/o marcar el presupuesto con enfoque de género. Cinco países reportaron la existencia de marcadores presupuestales (clasificadores por finalidad y función, trazadores presupuestales), que permiten orientar e identificar el presupuesto destinado al cumplimiento de los objetivos de género. Una de las cualidades más importantes de estos instrumentos es que se institucionalizan en los sistemas de administración financiera y permiten contar con información

desagregada y en tiempo real del gasto asignado y ejecutado para el cierre de brechas de género y la profundización de acciones para promover la igualdad de género. Mientras más categorías y subcategorías contengan para el registro contable, los datos recolectados serán más visibles y específicos, permitiendo realizar un seguimiento sistemático de las asignaciones para la igualdad de género y empoderamiento de la mujer²⁷ así como para hacer públicas dichas asignaciones. Un ejemplo de clasificador presupuestario de género lo tiene **Guatemala**.

Gráfico 11. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 2.5: Asignaciones presupuestarias sujetas a mercado



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Guatemala

A partir del año 2013, se institucionalizó el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género - CPEG como una herramienta en el proceso de construcción de presupuestos para la equidad entre hombres y mujeres (artículo 17 Quáter de la Ley Orgánica del Presupuesto). Siendo la Secretaría Presidencial de la Mujer - SEPREM la responsable del CPEG, brinda asistencia técnica a las instituciones pública en sus diferentes niveles (central y territorial) para la identificación e inclusión de intervenciones en la planificación y el presupuesto, las cuales se reflejan en el CPEG. Durante los 2017-2021, se consolidó el proceso de etiquetación de los recursos, las instituciones públicas registraron sus asignaciones presupuestarias destinadas a la equidad en el CPEG. Con el objeto de dar seguimiento al mismo, en el año 2016, se constituyó la Mesa Interinstitucional del Presupuesto para la Equidad (Acta n° 1-2016), con el objetivo de incorporar el enfoque de equidad en los procesos de planificación y presupuesto público, además de establecer orientaciones y lineamientos para la gestión de la equidad en la administración pública. Se gestiona a partir de dos ámbitos, el político y técnico, en donde participan las entidades encargadas de la planificación, el presupuesto y la promoción de los derechos de las mujeres (SEGEPLAN, MINFIN, SEPREM y la Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala -CODEFEM-).

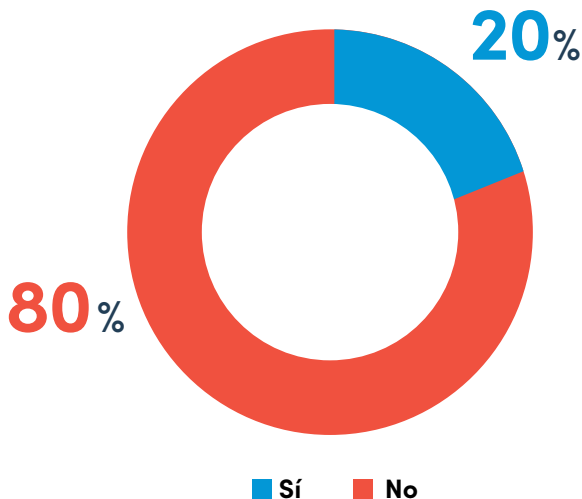
Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 2.6 EVALUACIONES EX-POST DEL IMPACTO DE GÉNERO

De los diez países, solamente dos (**Chile** y **Ecuador**) hicieron referencia a contar con políticas que establecían procesos de medición de impacto de género *ex-post*, incluyendo a diversas instituciones públicas en la etapa de seguimiento y control. La evaluación *ex-post* puede llevarse a cabo durante la etapa de operación para

determinar si es conveniente continuar con el proyecto o definir los requerimientos de reprogramación necesarios para lograr los objetivos de impacto perseguidos, o una vez concluida la operación utilizando los datos reales medidos en el proyecto.

Gráfico 12. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 2.6: Evaluaciones *ex-post*



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Chile

El Sistema de Evaluación y Control de Gestión considera, en los ámbitos de la evaluación *ex-post* de programas e instituciones, el enfoque de género y señala: “La incorporación del enfoque de género en la evaluación de programas genera información a las autoridades para llegar de mejor manera a los ciudadanos, con las distintas políticas y programas (Anexo V). [...]”

Ecuador

Las instituciones ejecutoras de los programas, proyecto y actividades tienen la responsabilidad de ejecutar el análisis *ex-post* de género y fundamentalmente las instituciones con esta competencia son el Consejo Nacional de Igualdad de Género, la Contraloría General del Estado, la Secretaría Nacional de Planificación, la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, entre otras instancias de observancia, seguimiento y control.

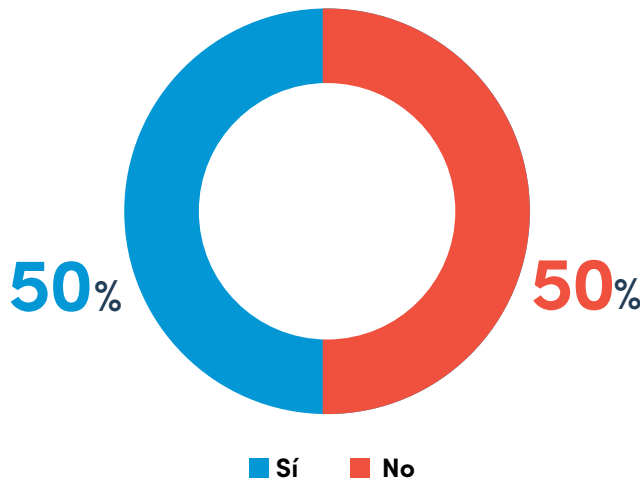
Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 2.7 AUDITORÍA INDEPENDIENTE PARA EVALUAR EL GRADO EN QUE PROMUEVE LAS POLÍTICAS SENSIBLES AL GÉNERO

Estas auditorías analizan la legislación, políticas, reglamentos, ingresos y gastos del Gobierno con una perspectiva de género. El supuesto básico con el que se desarrollan las auditorías de género es que la política pública tiene un impacto diferente en las mujeres y los hombres. Permite, además, fomentar una mayor conciencia e intervención de la mujer en los asuntos económicos en general y en los fiscales en particular que podrían tener como consecuencia un aumento de los recursos que se destinan para ellas²⁸. Cinco de los diez países afirmaron contar con auditorías independientes

para evaluar el grado en que se promueven las políticas sensibles al género. En algunos casos, los países cuentan con procesos institucionalizados para promover la transparencia, el seguimiento y control social y que pueden ser usados para realizar una auditoría de género. En otros casos, la realización de estas auditorías independientes se realiza en el marco de la elaboración de informes sobre el cumplimiento del ODS 5, como es el caso de **Colombia** y **Guatemala**.

Gráfico 13. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 2.7: Evaluaciones *ex-post*. Auditorías independientes



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Colombia

Los organismos de control en el Estado dan seguimiento al presupuesto y pueden utilizar el rastreador presupuestario para rastrear asignaciones de género. En particular, estos organismos han realizado auditorías asociadas al ODS 5.

Guatemala

Ha realizado auditorías de gestión en el marco de la implementación de la agenda 2030 específicamente del ODS 5 que incluye un análisis de las gestiones presupuestarias de género.

Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

4.3 TERCER CRITERIO: DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El tercer criterio se centra en la transparencia mediante la comprobación de si un gobierno ha puesto la información sobre las asignaciones para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a disposición pública. Este criterio toma en cuenta tres subcriterios, expresados en las siguientes preguntas:

1. ¿Se han publicado los datos relacionados con las asignaciones para la igualdad de género?,
2. En caso afirmativo, ¿están estos datos publicados de manera accesible en el sitio web del Ministerio de Finanzas (o del departamento encargado del

presupuesto) o en boletines oficiales relacionados o mediante anuncios públicos?

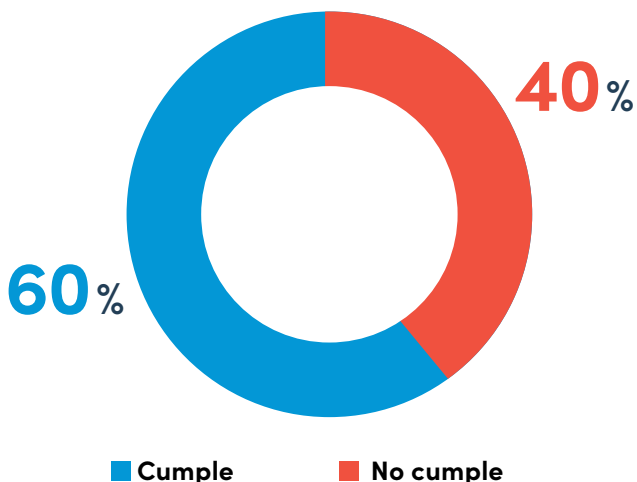
3. En caso afirmativo, ¿se han publicado los datos en el tiempo apropiado?

Estado de situación

Seis países respondieron afirmativamente a los 3 subcriterios (60%)

Cuatro países responden negativamente a los tres subcriterios (40%)

Gráfico 14. Proporción de países ALC que cumplen con el criterio 3: Disponibilidad de la información



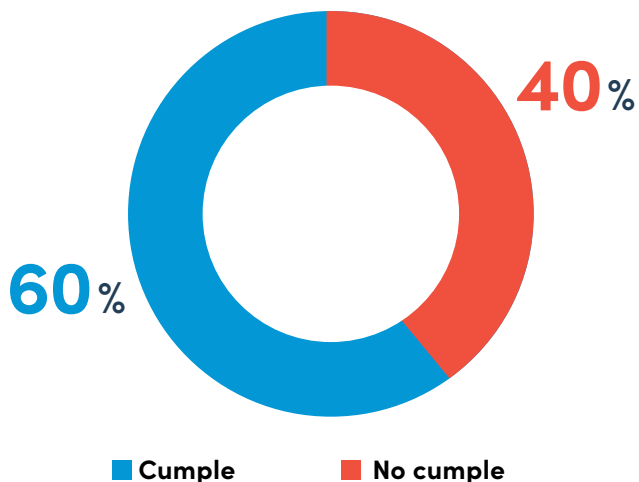
Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

En referencia a este criterio, el 60% de países que respondieron al cuestionario (6 de 10) manifestaron publicar información sobre las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género. Si bien la mayoría de los países ha ido profundizando la normativa y los instrumentos para incorporar el enfoque de género en el proceso de planificación y presupuestación, todavía se observan dificultades para pasar de la fase de planificación a la puesta en práctica de mecanismos que permitan hacer un seguimiento sistemático de las asignaciones para la igualdad de género y hacer públicas dichas asignaciones.

SUBCRITERIO 3.1 PUBLICACIÓN DE DATOS RELACIONADOS A LAS ASIGNACIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

De los diez países que respondieron al cuestionario el 2021, seis reportaron contar con información publicada acerca de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género. De estos seis países algunos lo hacen respondiendo a su normativa como es el caso de **Guatemala** y **Bolivia**. En todos los casos estas publicaciones se realizan a través de las páginas web de los ministerios de finanzas de cada uno de estos países.

Gráfico 15. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 3.1: Disponibilidad de la Información



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Guatemala

Las asignaciones presupuestarias dedicadas para la temática de género son de acceso público a través del reporte que genera el Sistema de Información de Contabilidad Integrada SICOIN para el seguimiento de los clasificadores temáticos. Asimismo, en la página del Ministerio de Finanzas Públicas se encuentran publicados los informes de cada entidad relativos a los clasificadores temáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto n° 25-2018, Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el año 2021, la SEPREM, como ente rector del clasificador, elabora un informe semestral sobre el avance de este, el cual se publica semestralmente y se encuentra disponible en la página Web de la institución.

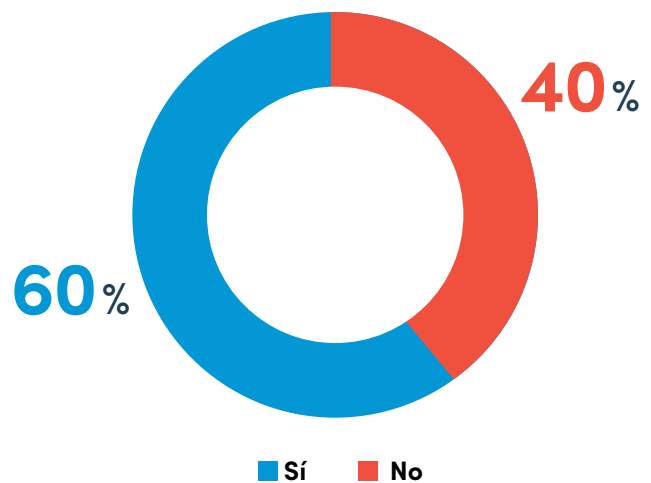
Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 3.2 INFORMACIÓN ACCESIBLE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE FINANZAS

Un gobierno abierto tiene como pilares la transparencia, rendición de cuentas, participación y tecnología con el fin de mejorar los servicios públicos, la visibilidad y la presentación de la información de forma sencilla y de fácil acceso, lo que evidencia la voluntad política para fortalecer instrumentos para la rendición de cuentas relacionadas con las medidas para la promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres²⁹.

Analizando los datos de los cuestionarios, 6 de los 10 países reportó que en el sitio web de los Ministerios de Finanzas se encuentra disponible información acerca de la asignación y ejecución presupuestaria de programas destinados a los objetivos de género, en algunos casos con reportes específicos a partir de los clasificadores y/o trazadores presupuestales y en otros integrados en el presupuesto general, diferenciados por el clasificador o categoría programática específica. Un ejemplo de esto es [El Salvador](#).

Gráfico 16. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 3.2: Sitio web Ministerio de Finanzas



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

El Salvador

En el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda es posible consultar individualmente los presupuestos institucionales de Sector Público Financiero para conocer si cuenta con unidades presupuestarias y/o líneas de trabajo destinadas para dar cumplimiento al marco normativo nacional en género.

Además, el Instituto Salvadoreño de la Mujer - ISDEMU a través del informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, cada año, publica el listado de recursos etiquetados para el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación para las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

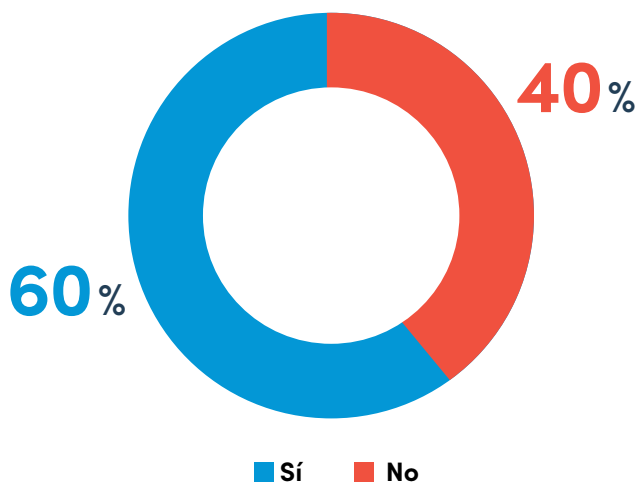
Al igual que el ISDEMU, el informe sobre hechos de violencia contra las mujeres destaca, en un apartado específico, las partidas presupuestarias de programas y políticas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

SUBCRITERIO 3.3 PUBLICACIÓN DE DATOS A TIEMPO

Los seis países que manifestaron contar con reportes específicos de las asignaciones para la igualdad de género explicitan que, de acuerdo con su planificación operativa anual, publican la información al menos una vez al año.

Gráfico 17. Proporción de países ALC que cumplen con el subcriterio 3.3: Publicación de datos a tiempo



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

Guatemala

De conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades públicas deben rendir información dentro de los 10 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre, sin embargo, en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) los reportes del clasificador se registran y actualizan mensualmente. Los informes de seguimiento preparados por la SEPREM se publican durante el siguiente semestre al que corresponde el informe.

Fuente: Información extraída de las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

4.4 INFORMACIÓN OPCIONAL

Adicionalmente a las preguntas que permiten medir el avance hacia el cumplimiento de los tres criterios, el informe voluntario incluye una serie de preguntas adicionales que pueden ser completadas de manera opcional. A continuación, se incluye un resumen de las mismas y de las respuestas obtenidas en los informes voluntarios enviados por los países de América Latina y el Caribe.

a. Existencia de requisitos de aplicar la perspectiva de género en el contexto de establecer objetivos de rendimiento relacionados con el presupuesto.

En dos países se registra la existencia de requisitos para aplicar la perspectiva de género en el contexto de establecer objetivos de rendimiento o resultados relacionados con el presupuesto, ligado con el sistema de planificación y presupuestación público.

b. Asignación de presupuestos para la igualdad de género del nivel subnacional.

Cuatro países cuentan con mecanismos para promover la asignación de presupuestos para la igualdad de género en el nivel subnacional.

c. Informes de ejecución presupuestaria para género.

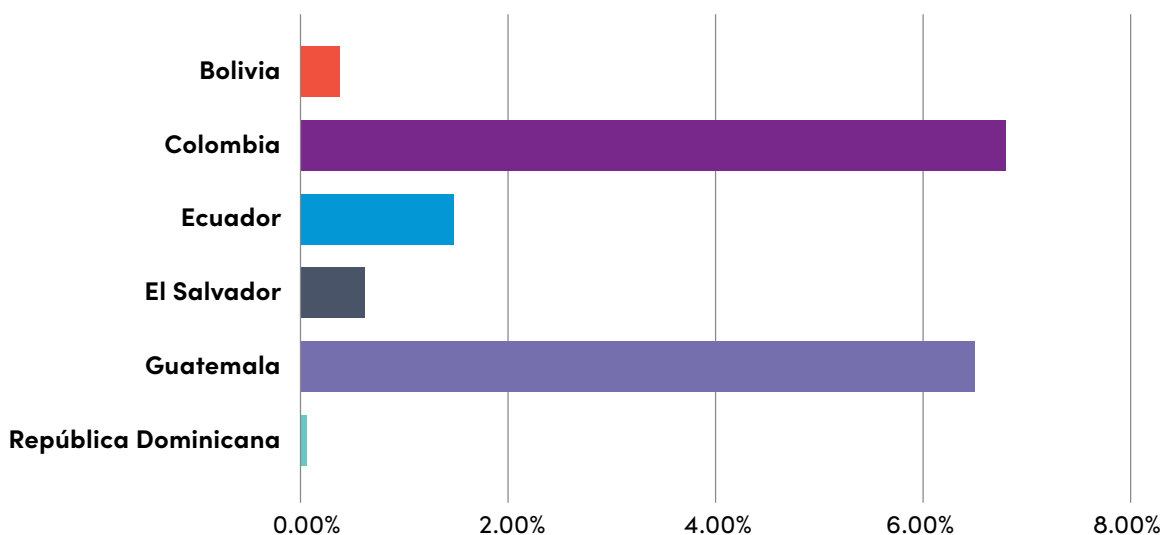
Cuatro países reportan informes, al menos anuales, de la ejecución presupuestaria para la igualdad de género.

d. Porcentaje de la asignación presupuestaria para género.

Seis de los países de ALC enviaron información sobre el porcentaje del presupuesto destinado a la igualdad de género. Con base en estos datos, se puede observar que las asignaciones son inferiores al 2% para cuatro de ellos y ligeramente superiores para los restantes dos (Colombia y Guatemala)

Es importante señalar que varios de estos países (Colombia, Ecuador, Guatemala y República Dominicana) cuentan con sistemas de marcaje (marcadores o clasificadores presupuestarios de género), que permiten identificar con facilidad dichas asignaciones.

Gráfico 17. Porcentaje de la inversión para la igualdad de género



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas de los países de ALC al cuestionario que mide el progreso hacia el cumplimiento del indicador 5.c.1 de los ODS.

e. Consulta respecto a las asignaciones que son necesarias para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

De los nueve países, cuatro países afirmaron tener mecanismos desde el Ministerio de Finanzas o de la entidad competente para realizar consultas respecto a las asignaciones presupuestarias necesarias para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

f. Supervisión de las organizaciones de mujeres y la representación parlamentaria.

Seis de los nueve países contaban con normativa y mecanismos para la realización del control social desde las organizaciones de mujeres y/o la fiscalización desde la representación parlamentaria.

g. Política fiscal con consideraciones relativas a la igualdad de género en su diseño e implementación.

La política fiscal de cinco países contaba con consideraciones relativas a la igualdad de género en su diseño y/o implementación. Sin embargo, se encuentran algunas diferencias en estas consideraciones; en algunos casos la política fiscal establece principios como la igualdad, en cambio en otros países fueron considerados criterios de género en su política fiscal de auxilio. Asimismo, hay países en los que las consideraciones de género están incorporadas en el gasto, a través del clasificador presupuestario por finalidad y función, sin embargo, la incorporación de estas consideraciones en los ingresos es aún un desafío.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Los hallazgos a partir de las respuestas de los diez países de América Latina y el Caribe que respondieron voluntariamente al instrumento diseñado para monitorear el indicador 5.c.1 evidencian los importantes avances en la integración del enfoque de género en sus sistemas de gestión de las finanzas públicas. Con base en las valoraciones cualitativas desarrolladas por los países en la ronda del 2021, **se observa que los que más han avanzado son los que han incorporado el enfoque de género en cada paso de sus procesos de planificación, ejecución y presentación de informes presupuestarios.** Esto denota la importancia de contar con un enfoque integral al momento de implementar las prioridades políticas, en torno a las que los gobiernos incorporan el enfoque de género en todo el proceso y en los sistemas de presupuesto y gestión de las finanzas públicas, y no a través de esfuerzos aislados e independientes.

Sin embargo, se hace necesario profundizar estos avances con una asignación de recursos públicos adecuados para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y un buen sistema de seguimiento para monitorear su ejecución y dar a conocer dicha información.

De acuerdo con los tres criterios de medición para evaluar el cumplimiento del indicador 5.c.1 y las respuestas registradas en el cuestionario reportado por los países se puede **concluir** lo siguiente:

- Respecto al **primero de los criterios**, la implementación de políticas y/o programas dirigidos a la igualdad de género con asignaciones presupuestarias públicas, existen esfuerzos de los países por el avance en términos normativos y reglamentarios. Prácticamente la totalidad (nueve de los diez países) satisfacen plenamente este criterio y el restante se aproxima.
- Respecto al **segundo criterio** referido a los mecanismos de seguimiento de las asignaciones de recursos a lo largo de todo el ciclo presupuestario, el 30% satisfacen plenamente este criterio el 60% se aproxima a los requisitos y para el para el 10% restante todavía es un desafío no habiendo cumplido con ningún subcriterio. La información pone de manifiesto que existe un avance en el desarrollo de instrumentos que orienten e integren la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los instrumentos de planificación y presupuestación públicos. Se ha avanzado en el desarrollo de instrumentos para clasificar, marcar y/o trazar los recursos para este fin, sin embargo, se visibiliza la necesidad de fortalecer los procesos de evaluación *ex-ante* y *ex-post* para mejorar los resultados alcanzados, así como responder a las necesidades diferenciadas de la población desde un enfoque de género e interseccional.
- El **tercer criterio** referido a la disponibilidad de información pública de las asignaciones destinadas a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer es el que registra un mayor porcentaje de incumplimiento ya que 40% de los países responde negativamente a todos sus subcriterios, si bien el 60% restante satisface plenamente todos los subcriterios. Estos porcentajes denotan la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como de operativizar los instrumentos dispuestos para el registro y sistematización de los recursos para la igualdad de género. Los sistemas de seguimiento de los presupuestos permiten a los gobiernos introducir medidas para cumplir con las políticas de género. La publicación de estas partidas públicas contribuye a una mayor transparencia y rendición de cuentas sobre la toma de decisiones relacionadas con los presupuestos.
- Los datos levantados por el informe global junto con el detalle y las prácticas que se muestran en la información reportada por los países de la región muestran las dimensiones clave de lo que podría constituir un sistema fuerte y robusto de PEG, con ejemplos y buenas de cómo los diferentes gobiernos

han incorporado el género en el establecimiento de políticas, la asignación presupuestaria, la ejecución y la transparencia. Al visibilizar estas prácticas, los gobiernos pueden identificar acciones para mejorar sus sistemas y avanzar hacia el logro del indicador 5.c.1. del ODS 5. Esta acción puede promover una mejor orientación de los recursos públicos para la implementación de leyes y políticas de igualdad de género, al mismo tiempo que generará confianza

en los gobiernos para cumplir con la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas.

- Se evidencia también la importancia de la alianza y del liderazgo de las oficinas de Planificación y Finanzas y los mecanismos de género para impulsar el alcance del ODS 5 y en particular del Indicador 5.c.1.

RECOMENDACIONES

Los hallazgos de este informe plantean el desafío de seguir fortaleciendo los instrumentos para operativizar los avances en términos formales y que se traduzcan en el incremento de recursos para promover la igualdad y equidad de género, para lo cual se plantean las siguientes **recomendaciones**:

- Introducir requisitos/mandatos legislativos para institucionalizar los PEG, combinados con directrices claras y herramientas de implementación, para apoyar la puesta en funcionamiento.
- Ampliar y fortalecer las medidas para evaluar el impacto de las asignaciones presupuestarias de género. Esto fortalecerá el ciclo completo de rendición de cuentas a través del monitoreo y evaluación de los recursos asignados a leyes, políticas y programas sensibles al género.
- Generar el análisis de género en el presupuesto de manera sistemática y periódica en fases clave (aprobación, cuenta trimestral o cierre anual) y adjuntar dicha información a la propuesta presupuestaria a presentar al poder legislativo, para abogar por más recursos y mejor focalizados, incluso frente a asignaciones de recursos “insuficientes” para leyes y políticas sensibles al género.
- Generar guías, herramientas e instrumentos sobre el análisis de las brechas de género de los programas presupuestarios, para la preparación y presentación de informes, para producir declaraciones integrales y basadas en evidencia, así como para integrar la igualdad de género en los planes de auditoría presupuestaria.
- Producir informes periódicos de seguimiento y publicarlos en tiempo real para que el Parlamento y la población en general puedan acceder a información sobre cómo se desembolsan los recursos programados y monitorear su ejecución.
- Monitorear regular y transparentemente la ejecución del presupuesto desde el propio ejecutivo, a través del órgano rector de políticas de igualdad de género para una mejor rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los compromisos de políticas sensibles al género.
- Impulsar procesos de fortalecimiento de capacidades del funcionariado público y de las alianzas con sociedad civil y academia, generando instancias que además de garantizar transparencia promuevan la rendición de cuentas.

NOTAS

- 1 ONU Mujeres (2022). [El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de Género 2022](#).
- 2 CEPAL (2022). [Informe Panorama social de América Latina y el Caribe 2022](#).
- 3 CEPAL, OIT (2023). [Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. Hacia la creación de mejor empleo en la pospandemia](#). Pág. 9.
- 4 CEPAL y OIT (2023). [Hacia la creación de mejor empleo en la postpandemia, Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe](#), N° 28 (LC/TS.2023/70), Santiago.
- 5 CEPAL (2022). [Hacia la transformación del modelo de desarrollo en América Latina y el Caribe: producción, inclusión y sostenibilidad](#) (LC/SES.39/3-P), Santiago. Pág. 113.
- 6 ONU Mujeres (2022). [El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de Género 2022](#).
- 7 ONU Mujeres (2022). [Presupuestos con enfoque de género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina](#). América Latina y el Caribe.
- 8 Naciones Unidas (2018). [La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe](#) (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- 9 ONU Mujeres (2022). [El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de Género 2022](#).
- 10 ONU Mujeres (2023). [Strengthening public finance management systems for gender equality and women's empowerment: Promising practices and remaining gaps](#). Nueva York. Pág.5.
- 11 De estos 105 países 13 corresponden a América Latina y el Caribe
- 12 ONU Mujeres (2023). [Strengthening public finance management systems for gender equality and women's empowerment: Promising practices and remaining gaps](#). Nueva York.
- 13 Ambas Agendas fueron adoptadas el 2015.
- 14 Desarrollado en Busan del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2011.
- 15 AGCED (2018). [Guía de monitoreo de 2018 para coordinadores nacionales](#). Pág.5.
- 16 ONU Mujeres (2020). [Declaración política en ocasión del 25 aniversario de la cuarta conferencia mundial de la mujer](#).
- 17 CEPAL (2022). [Compromiso de Buenos Aires – XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe](#), Especificado entre los numerales 26 al 31.
- 18 United Nations (2023). [SDG indicator metadata Harmonized metadata template for indicator 5.c.1](#). Last updated: 2023-03-31.
- 19 ONU Mujeres (2022). [Presupuestos con enfoque de género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina](#). América Latina y el Caribe. Pág. 21.
- 20 El criterio 1 se compone de 3 subcriterios; el 2 incluye 7 subcriterios; y el 3 es compuesto por 3 subcriterios. [Meta data y metodología del indicador 5.c.1 de los ODS](#).
- 21 OECD/UNDP (2020). [Hacia una cooperación al desarrollo más eficaz: Informe de avances 2019](#), OECD Publishing, Paris, Pág. 52.
- 22 Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Trinidad y Tobago.

- 23 Naciones Unidas (2019). [Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019](#).
- 24 ONU Mujeres (2022). [El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de Género 2022](#). Pág. 11.
- 25 ONU Mujeres (2023). [Strengthening public finance management systems for gender equality and women's empowerment: Promising practices and remaining gaps](#). Nueva York.
- 26 Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Paraguay, Panamá, y República Dominicana.
- 27 ONU Mujeres (2022). [Presupuestos con enfoque de género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina](#). América Latina y el Caribe. Pág. 43.
- 28 ONU Mujeres (2022). [Presupuestos con enfoque de género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina](#). América Latina y el Caribe. Pág. 69.
- 29 Alejandra Naser, Álvaro Ramírez-Alujas, Daniela Rosales (editores) (2017). [Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe](#), Libros de la CEPAL, N° 144 (LC.PUB.2017/9-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2017.

BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Global de Cooperación Eficaz del Desarrollo – AGCED (2018). [Guía de monitoreo de 2018 para coordinadores nacionales](#).
- CEPAL (2022). [Compromiso de Buenos Aires – XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe](#).
- CEPAL (2022). [Hacia la transformación del modelo de desarrollo en América Latina y el Caribe: producción, inclusión y sostenibilidad](#) (LC/SES.39/3-P), Santiago.
- CEPAL (2021). [La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad](#). Informe Especial COVID-19, N°9, Santiago.
- CEPAL y OIT (2023). [Hacia la creación de mejor empleo en la postpandemia](#), Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, N° 28 (LC/TS.2023/70), Santiago.
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) (2020). [Examen y evaluación de la aplicación de la declaración y plataforma de acción de Beijing \(1995\) y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la asamblea general \(2000\)](#). ONU Mujeres, Nueva York.
- Naciones Unidas (2023). [SDG indicator metadata. Harmonized metadata template for indicator 5.c.1](#). Última actualización: 2023-03-31.
- Naciones Unidas (2019). [Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019](#).
- Naciones Unidas (2018). [La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe](#) (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- NASER, Alejandra, RAMÍREZ-ALUJAS, Álvaro y ROSALES, Daniela. (ed.). [Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe](#). Libros de la CEPAL, N° 144 (LC.PUB.2017/9-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2017.
- OECD/UNDP (2020). [Hacia una cooperación al desarrollo más eficaz: Informe de avances 2019](#), OECD Publishing, París.
- ONU Mujeres (2023). [Fortalecimiento de los sistemas de gestión de las finanzas públicas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: prácticas prometedoras y brechas restantes](#). Nueva York.
- ONU Mujeres (2022). Presupuestos con enfoque de género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina. América Latina y el Caribe.
- ONU Mujeres (2022). [El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#). Panorama de género 2022.
- ONU Mujeres (2020). [Declaración política en ocasión del 25 aniversario de la cuarta conferencia mundial de la mujer](#).

